

La Vida en la Ciudad

Hace 25 años



Colasín está entusiasmado poniendo su abelón. Su papá, opulento estraperlista, le ayuda embotado, porque hasta los estraperlistas se emboban con el gozo de sus hijos.

—Oye, papá: Y este Rey Mago, ¿dónde lo pongo?

—En fila con los otros siete.

—¿Y por qué ponemos ocho Reyes Magos?

—Porque se puede. ¡Y de los más caros!

—Es que en el colegio nos han dicho que son tres.

—Bueno: puede que sea esa la tasa. Por eso yo pongo ocho. Y no te empieces, que no rebaja ni uno. ¡Que dirían nuestras amistades!

Y papá sigue dando instrucciones a Colasín:

—Aquí pondremos el campo de fútbol, y aquí la plaza de toros, y aquí el cuartel de artillería. Y rodeándolo todo, el tren eléctrico. A ver si no nos dejamos detalle. Que se vea que aquí hay gusto y dinero para hacer las cosas. ¡Se van a quedar nuestras amistades con la boca abierta!

—

También Crispulito está poniendo su abelón: ayudado por papá, humilde jornalero.

—Oye, papá: ¿Dónde pongo el Rey Mago?

—En el caminito, hijo.

—Y los otros dos Reyes Magos, ¿dónde están?

—Solo hay uno, hijo mío.

—Pues en la escuela nos han dicho que son tres.

—Pero ya sabes que este año hay restricciones. Por eso sólo ha venido uno.

—¿Y los pastorcitos?

—Se han ido a su casa, porque hasta frío.

—¿Y las ovejitas?

—También en su casa, hijo.

—Entonces, ¿qué abelón es éste?

—Eso que no quiere ya el hijo de mi patrón. ¡Si no, de qué!

—

Benjaminito y su papá, activo y diligente empleado, dialogan.

—Oye, papá: y nosotros, ¿no ponemos abelón?

—No, hijo. Nosotros, no.

—Pues en casa de Colasín sí ponían. Y en casa de Crispulito, también ponían.

—Bueno, hijo, pero tú aún eres muy pequeño. Cuando seas mayor...

—Oye, papá: ¿Tienes tú un abelón?

—Tengo cinco, hijo. ¿Por qué?

—Porque dice mamá que no tenemos abelón porque las figuritas esas que se ponen cuestan un centavo. ¿Y tú tienes de verdad cinco sentidos?

—Los tenía hijo. Pero ya no estoy seguro. Con las cavilaciones de esta vida... Pero tú aún eres muy pequeño para entender eso.

—¿No quiero, no quiero! ¡Que me den cinco sentidos! ¡Que yo quiera un abelón como el de Colasín! ¡Brrr...!

Y Benjaminito arma el abelón padre. Que es el único abelón que Benjaminito, hijo de un activo y diligente empleado, tiene a su alcance.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Sección Femenina FALLO DEL CONCURSO DE VILLANCICOS

Organizado por la Sección Femenina de Falange, el pasado día 21, en la «Escuela de Hogar», se celebró el anunciado concurso de villancicos, actuando de Jurado la delegada y secretaria provincial de la Sección Femenina; regidora de Juventudes; Rvdo. P. Crisanto, asesor religioso de Juventudes Femeninas, y el Sr. Cenamor.

Se presentaron al concurso siete grupos escolares, más las Juventudes Femeninas y aprendices.

Todos ellos actuaron brillantemente, interpretando los dos villancicos obligados y uno de libre elección.

El Jurado, tras un detenido examen, otorgó el primer premio a «Juventudes Femeninas» dirigidas por el asesor de Música Sr. Irigaray; el segundo premio fué adjudicado al Instituto de Enseñanza Media, dirigido por la instructora de Música; el tercero correspondió al grupo de las escuelas de doña Juanita Madroñero, y el cuarto, al coro de las escuelas del Divino Maestro, dirigidos estos dos últimos por la instructora de escolares de Sección Femenina.

La prueba ha constituido un gran éxito tanto para la Sección Femenina como para las nueve agrupaciones concurrentes, que han demostrado un entusiasmo digno del mayor elogio.

CAMPANA DE NAVIDAD

Se pone en conocimiento de todas las afiliadas de Sección Femenina que vayan a reparir las bolsas del Aguinaldo de Navidad, que deberán estar mañana, día 24, a las nueve y media de la mañana, en General Franco, 36, donde saldrán carros y camiones para proceder a su distribución. También se advierte que todas las personas a quienes haya de entregarse dicho aguinaldo, deberán estar en sus casas y en modo alguno salir al momento de los vehículos, ya que esto dificultaría el reparto.

Necrológicas

La señora doña Dominica Abalos Biquivati, operaria jubilada de la Fábrica de Tabacos, falleció en el día de ayer, a los 74 años de edad, después de recibir los Santos Sacramentos.

Reciban su apenado hijo, don Valentín Beditos; hija política doña Florencia Remón; nietos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás familiares, nuestro sentido pésame.

ANTES DE HACER SUS COMPRAS, VISITE

LA FAMA

que es la Casa más surtida en confecciones de todas clases, y grandes existencias en MANTONES, BUFANDAS, PELLIZAS, MANTAS de campo y cama, y BUZOS.

PORTALILLOS, 21. LOGROÑO

Centros de Trabajo

Con esta fecha llega de Madrid el aprendiz Angel Sáenz, Gutiérrez, después de haber tomado parte en el II Concurso de Formación Profesional Obrera, Sección de Electricidad (Escuela), donde ha obtenido el segundo puesto en dicha especialidad de todas las escuelas de España.

PERFUMERIA TORINO

SOLO BUENAS MARCAS TELEFONO 2011

Oferta negocio

Dispongo instalación, permisos y cupos para la fabricación de pisos gomas, zapatillas y otros artículos goma. Amplios conocimientos técnicos. Interesaría socio 500.000 pesetas. Preferible colaborador, para traslado a Logroño. Ofertas por escrito al Núm. 180. — CALAS. — Loyola, 1. SAN SEBASTIAN.

Registro Civil

Inscripciones verificadas ayer: Nacimientos.—Ninguno. Defunciones.—Dominica Abalos Biquivati, de 74 años, de Viana, y Blas Bustillo Oca, de 42 años, de Santo Domingo de la Calzada. Matrimonios.—Ninguno.

PEQUEÑOS SUCESOS

En el Cuarto de Socorro del Hospital Provincial se practicaron ayer las siguientes asistencias:

Alicia Herce Juberá, de 13 años, domiciliada en el camino de San Adrián, de erosiones en la cara interna del muslo izquierdo, por mordedura de perro.

Maria Blázquez Alvarez, de 26 años, domiciliada en la calle Hospital Viejo número 4, de mordedura en el pulgar de la mano derecha y erosión en la región parpebral derecha, por riña en su domicilio.

Gregoria Peso Mues, de 48 años, con domicilio en Hospital Viejo número 4, contusión en la mano derecha, producida en riña en su casa.

Ruperto Martínez Ezcurrea, de 38 años, con domicilio en la calle de la Cadena número 11, de herida contusa en el pómulo izquierdo y mano izquierda y dedo índice de la misma mano potocidada por caída de bicicleta.

Delegación Provincial de Trabajo

Normas de trabajo para las próximas fiestas de Navidad

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y el Calendario Laboral para el corriente año, publicado por esta Delegación en el B. O. de la provincia correspondiente al día 23 de diciembre de 1947, he tenido a bien acordar las siguientes normas de trabajo, de aplicación para toda la provincia, con motivo de las próximas fiestas de Navidad:

COMERCIO EN GENERAL Y COMERCIO DE LA ALIMENTACION.—Durante los días laborales comprendidos entre el día de la fecha y el 5 de enero próximo, ambos inclusive, se podrá prolongar la hora de cierre de dichos establecimientos hasta las 8 de la noche, con excepción de las confiterías, que podrán hacerlo hasta las nueve.

Aparte de lo que antecede, los domingos 26 de los corrientes y 2 de enero próximo, el comercio de la alimentación podrá abrir durante la jornada ordinaria de la mañana, en atención a coincidir dos días de fiesta consecutivos, otorgándose al personal empleado en dichos días una hora para el cumplimiento de los deberes religiosos, retribuyéndose dicho trabajo con el incremento del 140 por ciento de los salarios de la jornada normal y cerrándose dichos establecimientos las tardes de los días 28 de diciembre corriente y 4 de enero próximo en compensación a la citada apertura.

En los días 31 de los corrientes y 5 de enero próximo podrán permanecer abiertas hasta las 10 de la noche los comercios dedicados a la venta de artículos alimenticios, uso, vestido, bazares y objetos para regalos, abonando a su personal como extraordinarias las horas que excedan de la jornada legal. No obstante lo anteriormente dispuesto, a efectos del consumo de fluido eléctrico, deberán atenderse todos los establecimientos mencionados a las instrucciones que se irán publicando por los organismos competentes del Ministerio de Industria.

PELUQUERIAS.—Podrán permanecer abiertas, los días 26 del corriente y 2 de enero próximo, durante el horario de nueve a doce por la mañana exclusivamente, cerrándose las mismas en las tardes de los días 27 de diciembre y 3 de enero en compensación a dicha apertura.

PANADERIAS.—En las panaderías, al objeto de que pueda guardarse la fiesta del 24 de los corrientes, se prolongará la jornada del día 23 lo estrictamente preciso el objeto de que pueda llevarse a efecto la elaboración de pan para los dos días mencionados.

INDUSTRIA EN GENERAL Y AGRICULTURA.—Se guardará fiesta completa en los días 25 de los corrientes (Natividad del Señor), 1 de enero (Circuncisión del Señor) y 6 del mismo mes (los Santos Reyes), con obligación por parte de los empresarios de satisfacer a su personal el salario correspondiente a las tres festividades mencionadas, debiendo efectuar la recuperación correspondiente a la festividad de los Santos Reyes, a razón de una hora diaria, durante los días laborales inmediatamente siguientes a la misma, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 57 y 59 del reglamento de 25 de enero de 1941, relativo al Descanso Dominical.

Advertencias generales.—Transcurridas las fechas que se citan como tope, tanto el comercio en general como el de la alimentación, retornarán a los horarios vigentes en el día de la fecha para los mismos.

Completamente independiente de

Asistencias

En el Cuarto de Socorro del Hospital Provincial se practicaron ayer las siguientes asistencias:

Alicia Herce Juberá, de 13 años, domiciliada en el camino de San Adrián, de erosiones en la cara interna del muslo izquierdo, por mordedura de perro.

Maria Blázquez Alvarez, de 26 años, domiciliada en la calle Hospital Viejo número 4, de mordedura en el pulgar de la mano derecha y erosión en la región parpebral derecha, por riña en su domicilio.

Gregoria Peso Mues, de 48 años, con domicilio en Hospital Viejo número 4, contusión en la mano derecha, producida en riña en su casa.

Ruperto Martínez Ezcurrea, de 38 años, con domicilio en la calle de la Cadena número 11, de herida contusa en el pómulo izquierdo y mano izquierda y dedo índice de la misma mano potocidada por caída de bicicleta.

Delegación Provincial de Trabajo

Normas de trabajo para las próximas fiestas de Navidad

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y el Calendario Laboral para el corriente año, publicado por esta Delegación en el B. O. de la provincia correspondiente al día 23 de diciembre de 1947, he tenido a bien acordar las siguientes normas de trabajo, de aplicación para toda la provincia, con motivo de las próximas fiestas de Navidad:

COMERCIO EN GENERAL Y COMERCIO DE LA ALIMENTACION.—Durante los días laborales comprendidos entre el día de la fecha y el 5 de enero próximo, ambos inclusive, se podrá prolongar la hora de cierre de dichos establecimientos hasta las 8 de la noche, con excepción de las confiterías, que podrán hacerlo hasta las nueve.

Aparte de lo que antecede, los domingos 26 de los corrientes y 2 de enero próximo, el comercio de la alimentación podrá abrir durante la jornada ordinaria de la mañana, en atención a coincidir dos días de fiesta consecutivos, otorgándose al personal empleado en dichos días una hora para el cumplimiento de los deberes religiosos, retribuyéndose dicho trabajo con el incremento del 140 por ciento de los salarios de la jornada normal y cerrándose dichos establecimientos las tardes de los días 28 de diciembre corriente y 4 de enero próximo en compensación a la citada apertura.

En los días 31 de los corrientes y 5 de enero próximo podrán permanecer abiertas hasta las 10 de la noche los comercios dedicados a la venta de artículos alimenticios, uso, vestido, bazares y objetos para regalos, abonando a su personal como extraordinarias las horas que excedan de la jornada legal. No obstante lo anteriormente dispuesto, a efectos del consumo de fluido eléctrico, deberán atenderse todos los establecimientos mencionados a las instrucciones que se irán publicando por los organismos competentes del Ministerio de Industria.

PELUQUERIAS.—Podrán permanecer abiertas, los días 26 del corriente y 2 de enero próximo, durante el horario de nueve a doce por la mañana exclusivamente, cerrándose las mismas en las tardes de los días 27 de diciembre y 3 de enero en compensación a dicha apertura.

PANADERIAS.—En las panaderías, al objeto de que pueda guardarse la fiesta del 24 de los corrientes, se prolongará la jornada del día 23 lo estrictamente preciso el objeto de que pueda llevarse a efecto la elaboración de pan para los dos días mencionados.

INDUSTRIA EN GENERAL Y AGRICULTURA.—Se guardará fiesta completa en los días 25 de los corrientes (Natividad del Señor), 1 de enero (Circuncisión del Señor) y 6 del mismo mes (los Santos Reyes), con obligación por parte de los empresarios de satisfacer a su personal el salario correspondiente a las tres festividades mencionadas, debiendo efectuar la recuperación correspondiente a la festividad de los Santos Reyes, a razón de una hora diaria, durante los días laborales inmediatamente siguientes a la misma, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 57 y 59 del reglamento de 25 de enero de 1941, relativo al Descanso Dominical.

Advertencias generales.—Transcurridas las fechas que se citan como tope, tanto el comercio en general como el de la alimentación, retornarán a los horarios vigentes en el día de la fecha para los mismos.

Completamente independiente de

Asistencias

En el Cuarto de Socorro del Hospital Provincial se practicaron ayer las siguientes asistencias:

Alicia Herce Juberá, de 13 años, domiciliada en el camino de San Adrián, de erosiones en la cara interna del muslo izquierdo, por mordedura de perro.

Maria Blázquez Alvarez, de 26 años, domiciliada en la calle Hospital Viejo número 4, de mordedura en el pulgar de la mano derecha y erosión en la región parpebral derecha, por riña en su domicilio.

Gregoria Peso Mues, de 48 años, con domicilio en Hospital Viejo número 4, contusión en la mano derecha, producida en riña en su casa.

Ruperto Martínez Ezcurrea, de 38 años, con domicilio en la calle de la Cadena número 11, de herida contusa en el pómulo izquierdo y mano izquierda y dedo índice de la misma mano potocidada por caída de bicicleta.

Delegación Provincial de Trabajo

Normas de trabajo para las próximas fiestas de Navidad

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y el Calendario Laboral para el corriente año, publicado por esta Delegación en el B. O. de la provincia correspondiente al día 23 de diciembre de 1947, he tenido a bien acordar las siguientes normas de trabajo, de aplicación para toda la provincia, con motivo de las próximas fiestas de Navidad:

COMERCIO EN GENERAL Y COMERCIO DE LA ALIMENTACION.—Durante los días laborales comprendidos entre el día de la fecha y el 5 de enero próximo, ambos inclusive, se podrá prolongar la hora de cierre de dichos establecimientos hasta las 8 de la noche, con excepción de las confiterías, que podrán hacerlo hasta las nueve.

Aparte de lo que antecede, los domingos 26 de los corrientes y 2 de enero próximo, el comercio de la alimentación podrá abrir durante la jornada ordinaria de la mañana, en atención a coincidir dos días de fiesta consecutivos, otorgándose al personal empleado en dichos días una hora para el cumplimiento de los deberes religiosos, retribuyéndose dicho trabajo con el incremento del 140 por ciento de los salarios de la jornada normal y cerrándose dichos establecimientos las tardes de los días 28 de diciembre corriente y 4 de enero próximo en compensación a la citada apertura.

En los días 31 de los corrientes y 5 de enero próximo podrán permanecer abiertas hasta las 10 de la noche los comercios dedicados a la venta de artículos alimenticios, uso, vestido, bazares y objetos para regalos, abonando a su personal como extraordinarias las horas que excedan de la jornada legal. No obstante lo anteriormente dispuesto, a efectos del consumo de fluido eléctrico, deberán atenderse todos los establecimientos mencionados a las instrucciones que se irán publicando por los organismos competentes del Ministerio de Industria.

PELUQUERIAS.—Podrán permanecer abiertas, los días 26 del corriente y 2 de enero próximo, durante el horario de nueve a doce por la mañana exclusivamente, cerrándose las mismas en las tardes de los días 27 de diciembre y 3 de enero en compensación a dicha apertura.

PANADERIAS.—En las panaderías, al objeto de que pueda guardarse la fiesta del 24 de los corrientes, se prolongará la jornada del día 23 lo estrictamente preciso el objeto de que pueda llevarse a efecto la elaboración de pan para los dos días mencionados.

INDUSTRIA EN GENERAL Y AGRICULTURA.—Se guardará fiesta completa en los días 25 de los corrientes (Natividad del Señor), 1 de enero (Circuncisión del Señor) y 6 del mismo mes (los Santos Reyes), con obligación por parte de los empresarios de satisfacer a su personal el salario correspondiente a las tres festividades mencionadas, debiendo efectuar la recuperación correspondiente a la festividad de los Santos Reyes, a razón de una hora diaria, durante los días laborales inmediatamente siguientes a la misma, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 57 y 59 del reglamento de 25 de enero de 1941, relativo al Descanso Dominical.

Advertencias generales.—Transcurridas las fechas que se citan como tope, tanto el comercio en general como el de la alimentación, retornarán a los horarios vigentes en el día de la fecha para los mismos.

Completamente independiente de

Asistencias

En el Cuarto de Socorro del Hospital Provincial se practicaron ayer las siguientes asistencias:

Alicia Herce Juberá, de 13 años, domiciliada en el camino de San Adrián, de erosiones en la cara interna del muslo izquierdo, por mordedura de perro.

Maria Blázquez Alvarez, de 26 años, domiciliada en la calle Hospital Viejo número 4, de mordedura en el pulgar de la mano derecha y erosión en la región parpebral derecha, por riña en su domicilio.

Gregoria Peso Mues, de 48 años, con domicilio en Hospital Viejo número 4, contusión en la mano derecha, producida en riña en su casa.

Ruperto Martínez Ezcurrea, de 38 años, con domicilio en la calle de la Cadena número 11, de herida contusa en el pómulo izquierdo y mano izquierda y dedo índice de la misma mano potocidada por caída de bicicleta.

Delegación Provincial de Trabajo

Normas de trabajo para las próximas fiestas de Navidad

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y el Calendario Laboral para el corriente año, publicado por esta Delegación en el B. O. de la provincia correspondiente al día 23 de diciembre de 1947, he tenido a bien acordar las siguientes normas de trabajo, de aplicación para toda la provincia, con motivo de las próximas fiestas de Navidad:

COMERCIO EN GENERAL Y COMERCIO DE LA ALIMENTACION.—Durante los días laborales comprendidos entre el día de la fecha y el 5 de enero próximo, ambos inclusive, se podrá prolongar la hora de cierre de dichos establecimientos hasta las 8 de la noche, con excepción de las confiterías, que podrán hacerlo hasta las nueve.

Aparte de lo que antecede, los domingos 26 de los corrientes y 2 de enero próximo, el comercio de la alimentación podrá abrir durante la jornada ordinaria de la mañana, en atención a coincidir dos días de fiesta consecutivos, otorgándose al personal empleado en dichos días una hora para el cumplimiento de los deberes religiosos, retribuyéndose dicho trabajo con el incremento del 140 por ciento de los salarios de la jornada normal y cerrándose dichos establecimientos las tardes de los días 28 de diciembre corriente y 4 de enero próximo en compensación a la citada apertura.

En los días 31 de los corrientes y 5 de enero próximo podrán permanecer abiertas hasta las 10 de la noche los comercios dedicados a la venta de artículos alimenticios, uso, vestido, bazares y objetos para regalos, abonando a su personal como extraordinarias las horas que excedan de la jornada legal. No obstante lo anteriormente dispuesto, a efectos del consumo de fluido eléctrico, deberán atenderse todos los establecimientos mencionados a las instrucciones que se irán publicando por los organismos competentes del Ministerio de Industria.

PELUQUERIAS.—Podrán permanecer abiertas, los días 26 del corriente y 2 de enero próximo, durante el horario de nueve a doce por la mañana exclusivamente, cerrándose las mismas en las tardes de los días 27 de diciembre y 3 de enero en compensación a dicha apertura.

PANADERIAS.—En las panaderías, al objeto de que pueda guardarse la fiesta del 24 de los corrientes, se prolongará la jornada del día 23 lo estrictamente preciso el objeto de que pueda llevarse a efecto la elaboración de pan para los dos días mencionados.

INDUSTRIA EN GENERAL Y AGRICULTURA.—Se guardará fiesta completa en los días 25 de los corrientes (Natividad del Señor), 1 de enero (Circuncisión del Señor) y 6 del mismo mes (los Santos Reyes), con obligación por parte de los empresarios de satisfacer a su personal el salario correspondiente a las tres festividades mencionadas, debiendo efectuar la recuperación correspondiente a la festividad de los Santos Reyes, a razón de una hora diaria, durante los días laborales inmediatamente siguientes a la misma, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 57 y 59 del reglamento de 25 de enero de 1941, relativo al Descanso Dominical.

Advertencias generales.—Transcurridas las fechas que se citan como tope, tanto el comercio en general como el de la alimentación, retornarán a los horarios vigentes en el día de la fecha para los mismos.

Completamente independiente de

En la sesión confidencial que celebró el Ayuntamiento, el concejal señor Terroba dió cuenta de las gestiones realizadas en Madrid con el secretario del Ayuntamiento, señor Sabrás, acerca del asunto de la Aviación, manifestando que tanto en la vista realizada al Ministerio de la Gobernación como al de la Guerra, obtuvieron la impresión de que las instancias de autorización para ceder al Estado los terrenos con para que los recibiese el de Guerra estaban en marcha y que la Secretaría de Aviación ya había hecho el nombramiento de los generios directores de las oficinas que habían de realizarse. Se mostró muy complacido de las atenciones de que se le había hecho objeto en los Ministerios de Guerra y Gobernación.

—En el campo de la Trilladora jugaron un partido de fútbol los equipos infantiles «Club Deportivo» y «España F. C.», alineándose por éste: Fernández, Pico, Garriga, Ramírez, Pelayo, Ruiz, Castaño, Echevarría, Eduardo, Feliciano y Llopis, y el «Deportivo», el equipo de siempre. La lucha fué repetición de sus actuaciones anteriores, máxime intervinieron el «Deportivo», cuyos elementos eran la esperanza del fútbol local por las inmejorables condiciones que poseían y la extraordinaria atención de que estaban dotados. Todos jugaron bien, distinguiéndose Herrero, Juliao y Romero, y de éstos el ya «celebre» «Chano», que marcó cuatro de los seis goles con que obtuvo el triunfo su equipo por uno los del «España».

—En Logroño correspondió una de las aproximaciones del segundo premio a nuestro convecino don Ricardo Martínez de Pinillos, que cobró 40.000 pesetas y 10.000 de la centena. También, al vaqueiro don Gerardo de Carlos le correspondieron 15.000 pesetas de una participación que recibió en Madrid.

—En el Teatro Bretón, la compañía cómico-dramática de Francisco Fuentes y Tarsila Criado representó la comedia «Es mi hombre», que obtuvo un gran éxito.

—En el Frontón Logroñés se jugó un partido de pelota a mano y a 24 tantos entre Fernández y Lasa contra Gorriñi y Uribe, ganando éstos por 6 tantos.

—Al teniente coronel del Regimiento de Bailén de esta guarnición don Emilio Mola Vidal, le fueron concedidas cuatro cruces rojas por su permanencia y heroicas que recibió en la campaña de África.

—Aunque no muy agradable, no fué extremadamente frío el día de hoy, pues la temperatura mínima no bajó de 3 grados, y 12 y 9, respectivamente, las máximas al sol y a la sombra.

—En los mercados trigueros cambió la decoración. Después de dos meses de paralización absoluta y baja progresiva, volvió casi de repente la animación y la buena tenencia.

HACE 50 AÑOS.—Las temperaturas del día de hoy fueron: Máxima al sol, 9 grados; a la sombra, 6, y 1 de mínima.

—En sesión celebrada por el Ayuntamiento se acordó que se pasase a los empleados el día 24 en lugar de hacerlo el primero de enero, y que se gratificase con el haber de 8 días a los de Secretaría, y con el de dos, a los restantes.

—Se verificó la elección del Jurado de riegos de Logroño, resultando elegidos: Presidente, Excmo. señor marqués de San Nicolás (relegido); vocales, don Justo Zugarraurdi, don Bernabé Pérez, don Melchor Fernández, marqués de Murieta y don Francisco Hasteros.

Sidra superior

¿Quiero Vd. pasar la Navidad bien, sin temor a la embriaguez, bebiendo la rica sidra que vende Casa MIGUEL.

¿En dónde?, en JUAN LOBO, 10.

NOTICIAS DIVERSAS

Natalicio.—Con toda felicidad, ha dado a luz un robusto niño, segundo de su matrimonio, doña Carmen Soler, joven esposa del teniente de Infantería y Caballero Mutilado por manente don Constantino Echevarría.

Felicitamos a los venturosos padres y deseamos para el nuevo lo grande, al que pondrán los nombres de Carlos Javier, todas las bendiciones del Cielo.

Destinado a Madrid.—Por concurso de traslado ha sido nombrado director del Grupo Escolar «Eduardo Benot», de Madrid, nuestro paisano don Raimundo Aragón Blanco, habiéndose posesionado ya del cargo. Ehorabuena.

Donativos.—En la Delegación Provincial de «Auxilio Social» se han recibido un donativo de 15 pesetas del niño Rafael.

Igualmente, un amante de los pobres ha entregado 100 pesetas. En nombre de los asistidos, hacemos presente a ambos donantes nuestro agradecimiento.

En la Cocina Económica entregaron ayer: Gregorio Lúzán, para mejora de la comida de estos días, 100 pesetas; José Luis Allo, 25; Pedro María Allo, 25; Sabas Torres Esayo, 100; Srta. de Infante, 100; Juan Grau, 100; F. Gil, amante de los pobres, 25; Rosa Mari y Jesús Esteban, 25; un amante de los pobres, 100, y doña Rosita Laguna de Añcho, 100.

La Junta directiva da las gracias a los donantes.

Cupon pro-ciegos.—En el sorteo celebrado ayer, resultó premiado el número 884.

Los cupones terminados en 84 están premiados con 250 pesetas cada uno.

Obras Públicas.—En el Boletín Oficial del Estado de fecha de ayer aparece una orden ministerial de Obras Públicas por la que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de encauzamiento del río Cidacos en su segunda zona, Logroño.

Fiesta infantil.—Con motivo de las festividades de Navidad, los niños y niñas de las escuelas del cuartel de la Policía Armada y de Tráfico celebrarán hoy, día 23 a las seis de la tarde, una velada teatral en el teatro Educación y Descanso.

Los actores serán los mismos niños y niñas, que reciben esmerada educación en el citado centro docente.

Auguramos a los incipientes actores abundante cosecha de aplausos.

Invertiría 100 ó 200.000 Pts.

colaborando en negocio que convenga. Escribid con referencias al núm. 200, NUEVA RIOJA.

Exquisitos

MAZAPANES

El sorteo de la Lotería de Navidad

LISTA COMPLETA DE PREMIOS

PREMIOS MAYORES

CON 15.000.000 DE PESETAS
26.664.—Madrid.

CON 6.000.000 DE PESETAS
52.253.—Barcelona.

CON 3.000.000 DE PESETAS
49.617.—Buenos Aires.

CON 1.000.000 DE PESETAS
22.531.—Madrid.

CON 500.000 PESETAS
9.04.—Cartagena, Vigo, Burgos, Valencia, Barcelona.

CON 250.000 PESETAS
11.879.—Valencia, Coruña, Madrid, San Sebastián.

CON 150.000 PESETAS
2.665.—Valencia, Madrid, Barcelona, Zaragoza, Las Palmas.

9.333.—Madrid, Sevilla, Málaga, Oviedo.

CON 100.000 PESETAS
27.284.—Barcelona.

18.560.—Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Brivesca.

27.436.—Las Palmas.

20.106.—Valencia.

36.259.—Zaragoza.

CON 75.000 PESETAS
37.131.—Granada, Jaén, Valencia, Bilbao, Palencia.

37.078.—Madrid.

26.780.—Valencia, Madrid, Bilbao, Nerva.

30.462.—Barcelona, Valencia, Madrid, Sevilla, Ripoll.

41.130.—Barcelona.

49.680.—Madrid.

39.627.—Barcelona.

53.094.—Valladolid.

3.083.—Madrid, Barcelona, Lérida.

37.230.—Madrid, Valencia.

CON 50.000 PESETAS
19.543.—Madrid, Barcelona, Valencia.

1.190.—San Sebastián.
49.277.—Barcelona.
22.018.—Barcelona, Vitoria, Bilbao.
39.027.—Madrid.
18.027.—Madrid, Benicarló, Zaragoza, Barcelona.
21.074.—Canta, Madrid, Barcelona.
33.463.—Madrid, Zaragoza, Valencia, Barcelona, Málaga.
35.545.—Valencia.
42.225.—Valencia.
51.521.—Barcelona.
20.995.—Barcelona.
48.786.—Madrid.
40.972.—Barcelona.
5.000.—Barcelona, Ceuta, Córdoba, Bilbao.
203.—Barcelona.
8.025.—Madrid.
37.280.—Madrid.
22.746.—Barcelona, Murcia, Valencia, Sorla.
49.240.—Zaragoza.

APROXIMACIONES
Con 250.000 pesetas 26.663.—25.665
Con 175.000 pesetas 52.264.—52.266
Con 125.000 pesetas 49.616.—49.618
Con 75.000 pesetas 22.530.—22.532
Con 40.500 pesetas 9.033.—9.035

CENTENA
Los CINCO primeros premios REINTEGRO
Los billetes terminados en 4.

PREMIOS DE 10.000 PESETAS
Todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las dos últimas del premio mayor.

DOCE MIL

013	791	035	368	423	201	879	363
894	484	443	439	056	412	989	790
275	309	315	003	940	210	554	526
757	779	380	920	885	513	927	837
863	347	394	469	987	723	972	895
353	716	091	213	100	056	387	597

TRECE MIL

246	177	004	781	798	511	151	393
315	771	524	194	400	470	614	005
897	685	136	270	858	243	615	129
379	541	634	139	244	736	490	812
993	069	569	912				

CATORCE MIL

390	548	133	213	224	799	713	838
234	384	012	392	544	742	214	026
641	346	877	708	871	446	287	639
415	071	520	466	157	647	554	002
816	670	591	410	244	406	482	447
830	469	010	688	442			

QUINCE MIL

022	841	885	217	719	013	312	947
501	201	065	617	501	651	890	066
596	874	055	233	803	837	861	447
519	983	649	471	275	355	548	879
173	370						

VEINTICINCO MIL

098	486	111	225	115	509	355	647
837	054	026	882	309	022	761	106
893	895	825	491	100	735	240	307
299	954	457	494	299	567	191	065
075	463	633	304	463	739	839	442
765	858	353	905	009	403	303	445
015	139						

VEINTISIETE MIL

731	773	007	356	346	470	526	603
497	271	227	706	033	604	763	239
334	678	006	590	624	434	480	658
202	443	062	086	738	835	536	289
142	704	689	993	164	379	802	617
012	871	001					

VEINTINUEVE MIL

900	041	521	572	118	090	052	793
997	819	108	417	031	243	246	188
218	433	392	765	485	511	633	067
755	386	319	385	091	148	515	840
267	619	323	272	397	255	430	559
099	406						

VEINTIOCHO MIL

100	271	344	894	770	172	435	185
825	352	050	868	675	756	475	600
844	330	726	551	491	608	857	272
278	538	500	421	303	743	568	612
148	583	854	635	447	846	255	654
424	584	659	050	615	339	948	021
011	228	419	205	623			

TREINTA Y CINCO MIL

755	292	006	484	751	250	090	856
837	054	026	882	309	022	761	106
893	895	825	491	100	735	240	307
299	954	457	494	299	567	191	065
075	463	633	304	463	739	839	442
765	858	353	905	009	403	303	445
015	139						

TREINTA Y OCHO MIL

473	740	426	029	332	640	040	554
350	204	172	210	909	919	527	487
596	720	213	087	686	330	339	098
785	892	206	164	271	133	979	404
899	097	306	902	577	584	698	280
666							

TREINTA Y SIETE MIL

231	667	595	933	592	684	524	314
026	325	344	962	273	448	570	658
241	664	372	603	005	577	123	347
414	691	396	095	880	492	171	195
303	387	613	884	841	865	077	431
256	114	712	741	728	817	962	332
296	843	629	564	236	629		

TREINTA Y SEIS MIL

670	483	702	987	194	239	220	062
890	259	755	352	383	432	150	165
971	960	359	059	377	160	561	192
159	269	074	393	645	610	330	048
554	242	257	254	381	062		

TREINTA Y CINCO MIL

147	089	158	226	701	867	133	028
564	520	080	770	945	864	577	400
349	465	710	033	874	806	230	156
437	365	197	658	492	819	416	947
031	048	706	785	064	497	024	204
742	899						

CUARENTA Y OCHO MIL

453	590	019	376	226	662	575	508
312	828	421	844	309	079	292	746
108	804	352	533	614	016	910	543
347	652	783	733	588			

CUARENTA Y NUEVE MIL

733	246	710	195	572	207	383	568
704	377	822	149	611	136	590	455
630	668	890	520	059	438	597	604
519	371	528	332	063	148	596	623
204	608	824	440	305	366	485	133
806	249						

CUARENTA Y DOS MIL

435	412	564	457	059	542	838	229
472	541	261	728	209	640	836	321
065	810	051	107	447	460	144	623
874	610	039	207	639	235	683	088
286	935	530	066	593	233	741	220

CUARENTA Y UN MIL

154	493	111	000	650	060	033	008
798	652	627	725	546	669	963	455
020	577	087	215	403	179	395	844
723	672	444	410	410	191	446	440
662	463	391	408	517	016	324	137
876	955	070	283	637	756	499	

CUARENTA Y TRES MIL

625	868	073	722	760	810	818	827
329	588	775	198	853	637	712	122
608	861	882	660	200	547	228	103
777	088	381	810	779	244	104	578
083	564	785	915	551	077	600	503
697							

CUARENTA Y DOS MIL

034	003	592	237	746	459	798	397
895	898	884	395	937	741	619	652
172	529	547	653	011	423	035	208
532	250	053	993	589	697	845	593
833	409	707	765	090	751	452	516
336	187						

CUARENTA Y CUATRO MIL

612	643	623	027	515	391	433	103
307	075	303	844	854	530	398	744
286	253	408	6801	847	798	385	763
054	505	423	987	632	141	741	440
285	903	670	392	759	209	116	129
900	270	091	639	778	013	241	922
221	287	092	644	445	072	704	540
686							



HOY - Teatro Moderno
Continúa desde las cinco
Butaca, 3 pesetas
PROGRAMA DOBLE!
1.—REESTRENO de la extraordinaria película «Universal»
LA PRIMERA DAMA
con GINGER ROGERS y DAVID NIVEN.
Argumento que encierra lo más grande de la vida palpitante y múltiple de la nación norteamericana.

EL ESPIA NEGRO
con CONRAD VEIDT.
Intrigante aventura de un submarino en misión de servicio secreto.
Mañana: ESTRENO
Aquella noche contigo
con FRANCHOT TONE y SUSANNA POSTER.
Dos horas divertidas y un recuerdo agradable para mucho tiempo.

En breve: ESTRENO
El vengador de Venecia
La más bella ciudad del mundo como fondo de una intriga amorosa del más apasionante interés. — Aventuras... Duelos... Peleas... — Con PAOLA BARBARA, VALENTINA CORTESE y ROSSANO BRAZZI.
Del 30 diciembre al 4 enero
Gran Compañía de Alta Comedia de
MARIA FERNANDA BARRON DE GUEVARA

¡¡MARAVILLOSA NOVEDAD!!
PHILIPS
ULTIMA CREACION DE HOLANDA
ADMIRENLA EN LA EXPOSICION QUE PRESENTA
RADIO PRIETO
GALLARZA, 10. — Teléfono 24-31. — LOGROÑO

DIEZ Y SIETE MIL

717	026	277	441	678	667	781	302
417	031	028	726	836	284	764	458
809	697	071	739	606	884	661	434
588	679	070	438	825	681	842	810
851	751	787	916	141	901	217	

DIEZ Y OCHO MIL

415	174	735	609	600	743	084	258
917	040	606	473	533	695	277	589
464	819	777	173	854	791	380	500
123	284	709	126	760	607	947	260
926	082	362	623	629	829	345	

DIEZ Y NUEVE MIL

944	113	655	726	253	266	552	553
433	884	798	231	343	355	524	716
361	148	998	140	612	060	027	433
930	967	007	087	411	066	235	789

VEINTE MIL

310	996	811	259	504	748	714	685
236	656	781	163	007	836	674	391
434	912	584	090	066	734	116	287
077	741	355	605	242	096	014	561
628	042	074	400	819	170	705	

VEINTIUN MIL

627	931	049	025	864	566	174	344
915	252	431	615	047	830	627	278
647	891	211	164	747	494	643	687
311	168	463	898	504	688	098	354
287	276	698	786	709			

El Excmo. Sr. gobernador civil descubre en Igea una lápida dedicada a los caídos en la Cruzada

El acto constituyó una fervorosa expresión patriótica por parte del vecindario en pleno

(De nuestro corresponsal).
El pasado lunes fué para este pueblo un día que perdurará en el recuerdo de los igeanos. Iba a nacerse patente ante el futuro cómo lucharon en los campos de batalla y dieron su sangre y vida por los ideales de la Religión y de la Patria los hijos del pueblo en la Cruzada de la guerra de liberación de España, descubriendo una lápida que con caracteres indelibles graban sus nombres a perpetuidad.

En efecto, previos los anuncios y bandos girados por el señor alcalde en días anteriores con las instrucciones para el mejor desarrollo de los actos que se habían de celebrar y declarado festivo a todos los efectos locales, aparecieron las calles con varios arcos de guirnalda desde la entrada al pueblo y, por todo el recorrido del itinerario, con diversas dedicatorias a nuestro insustituible Caudillo y Jefe del Estado Español, don Francisco Franco, y otras al Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, así como también estaban engalanados los balcones de los vecinos con colores nacionales y banderas del Movimiento. A las nueve de la mañana recorrió las calles del pueblo la banda municipal que dirige el nuevo director don Miguel Torres.

Seguidamente, a las once, hora de la llegada de las autoridades provinciales y de los pueblos limítrofes, se concentró el pueblo en masa en la hermosa plaza a la entrada de la carretera llamada de San Pedro Mártir, recibiendo en aquel punto las autoridades locales, civiles, como eclesiásticas, precedidas de los señores maestros de ambos sexos con los niños de las escuelas, los cuales eran portadores de banderitas nacionales y del Movimiento, con la banda municipal y entre el estandarte de bombas y cohetes. Seguidamente salieron las autoridades del pueblo al encuentro de los ilustres visitantes al límite del término jurisdiccional, llegando de regreso con ellos sobre las doce de la mañana.

Al descender del coche el Excmo. Sr. gobernador civil y sus acompañantes, camarada jefe provincial de Sindicatos y arquitecto de la Obra Sindical, estalló una cerrada salva de aplausos y vitores. Después de los saludos protocolarios se formó la comitiva, partiendo hacia el templo parroquial, y, llegados al mismo, ocuparon la presidencia el Sr. gobernador y demás autoridades provinciales y locales, dando comienzo una misa solemne de réquiem y responsorio que fué oficiada por el señor cura párroco y ministrada por los sacerdotes, hijos del pueblo, D. Pedro Vea y don Saturnino Bermejo, párrocos de Rincón de Olivenza y Rincón de Soto, respectivamente, y cantada además por el también hijo del pueblo y sacerdote párroco en las Ventas de Cervera, don Pedro Regalado Sáez de Guinca.

La oración fúnebre la desarrolló en la sagrada cátedra el señor párroco don Segundo Romero muy elocuentemente. Terminada la parte religiosa y personales autoridades y pueblo en el atrio exterior del templo, se procedió a descubrir la lápida que, incrustada en la fachada del citado templo, había de quedar a la vista para las generaciones presentes y futuras, y que de esta forma recordasen la gesta llevada a cabo por nuestros héroes y mártires, siendo un momento de gran emoción para todos cuando el Excmo. Sr. gobernador corrió el cordón del Pabellón Nacional con que se cubría en cuyo instante la banda municipal interpretó el Himno Nacional, y a su terminación cicha superior autoridad pronunció las frases ¡Caidos por Dios y por España!, contestando todos ¡Presentes!.

Inmediatamente, el jefe local del Movimiento dió lectura a la oración de los Caidos de Sánchez Mazas, y con los gritos de ¡Franco, Franco, Franco! y ¡Arriba España!, se dió por terminado el acto.
A continuación, todas las autoridades, precedidas de la banda municipal, se dirigieron al balcón central hizo uso de la palabra, en primer término, el señor alcalde, que en nombre del pueblo saludó al Sr. gobernador y demás dignas autoridades presentes, haciéndole presente la gratitud de sus administrados por las promesas que le venía haciendo de ocuparse de los problemas locales para su solución inmediata, dando vitoreado por el pueblo, que sentía a las manifestaciones exultantes por el señor alcalde.

Seguidamente habló el Excmo. Sr. gobernador civil, el cual, después de agradecer el grandioso recibimiento dispensado por el pueblo de Igea, manifestó la significación que tenía el acto que se acababa de celebrar del descubrimiento de una lápida a los Caidos en el Pabellón Nacional en las postriblerías del año 1943, demostrando que estaban presentes en nuestro corazón aquellos que murieron por España mejor.

Pasó a ocuparse de los problemas locales, los que le venía dando a conocer el señor alcalde, unos que podían resolverse inmediatamente y otros que habían de aplazarse un poco más adelante, pues se daba cuenta que esta región de la Rioja, la más apartada de la capital, había sido la más abandonada y necesitaba mayor protección de los Poderes públicos. Se refirió a obras más inmediatas que podían estructurarse: Grupo de viviendas obreras y un grupo escolar, los cuales podrían dar comienzo en el

DEPORTES

Por DEL CAMPO

PELOTA Los partidos de hoy, aplazados

Según nos informan a primeras horas de la madrugada, ante la imposibilidad de desplazarse hoy a nuestra capital algunos de los jugadores, se hace preciso aplazar el programa pelotístico anunciado para esta tarde a las siete y media.
Por lo tanto, de no suceder ningún imprevisto, nos dan como fecha de celebración la del próximo martes, día 28.

Copa de Aficionados El Rayo, el domingo, a Haro

Obsesionados por las eliminatorias a partido único de la Copa de S. E. el Generalísimo, incurrimos en el error, ayudados por un directivo del Rayo, de considerar eliminado al entusiasta equipo logroñés de la competición «Copa de Aficionados», siendo la realidad, la alegre realidad, que el Rayo sigue adelante, pues si fué derrotado en Miranda por dos a uno, había vencido, en primer encuentro, al Pizarro por 4 goles de diferencia.

Quecan, por tanto, como supervivientes en la competición el Rayo y el Haro.
Celebrado el sorteo en la Delegación Provincial de la Federación, se enfrentarán los días que se indican: 26 de diciembre: Haro Deportivo-Logroño Rayo 2 de enero: Logroño Rayo-Haro Deportivo.
De esta eliminatoria saldrá el campeón de Rioja-Burgos, jugando el 6 de enero los campeones de Guipúzcoa y Rioja para dar el campeón regional.

A las cuatro, hoy, tendrá lugar en Las Gaunas el acostumbrado entrenamiento del Rayo.

La «Caravana de Arte» y la Juventud Obrera de A. C.

Un triunfo más ha conseguido la «Caravana» en la Casa de Observación de Menores. Todos los artistas merecieron muchos y prolongados aplausos de los asistentes. Continuando la Campaña de Navidad, el «Caravana» actuará los días 25 y 26 del actual, el primer día en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, y el segundo día en el Sanatorio de Santa Justa. En el indicado Sanatorio se verificará un reparto de ropas por los jóvenes de A. C. del Centro Parroquial de la Redonda, esperando este acto, que precorran los deseos de los jóvenes de A. C. por practicar la caridad entre los enfermos.

OFICIALA PELUQUERIA

de señoras, completa, preciso. Informes, Química de Colocación. Ref. 680.

Mantequería «La Holandesa»

PROXIMA APERTURA CERVANTES, 17 (frente al Instituto)

Mercería «La Doña»

GENERAL MOLA, 71.



Hablando con el señor gobernador a su regreso de Igea, el señor Martín Gamero se expresó en términos muy elogiosos respecto de la manifestación de verdadero sentido patriótico que había presenciado, así como de su sincero reconocimiento por las especiales atenciones de que había sido objeto por parte de aquel simpático vecindario.

Los pequeños

El «Deportivo Oyónés», después de vencer a «El Buriel», reta para el domingo, día 26, a «El Trueno», para jugar en Oyón a las cuatro menos cuarto de la tarde.

Igualmente, el equipo «Siete Vidass» reta a «El Grijo» para jugar el sábado, 25, a las tres y media de la tarde, también en Oyón.

Caso de aceptar estos retos, se ruega avisen por esta sección.
—El «Valdelatas» «B» reta para el día 25 a cualquier equipo de su categoría. Contestar por esta misma sección.

El «Racing de San Bartolomé» reta al «Juventud O. A.» el domingo, en Las Chiribitas, a las once y media.

—El equipo «Los Vagos» reta para el domingo, a las once, en Las Chiribitas al «Sagasta P. H.». Caso de aceptar, ruega lo comuniquen.

—El «Alesanco» empató a 2 en Navarrete. Se espera la visita el domingo en Alesanco de los navarretes, a los que se ruega, si no aceptan, lo digan a través de esta sección.

Boxeo EDUCACION Y DESCANSO

Se convoca en el gimnasio de la Obra, y hora de las siete de la tarde del día de hoy, a todos los boxeadores de la provincia para la celebración de una próxima velada.

Estas Navidades PUEDEN ABASTECERSE DE LOS MEJORES VINOS

RISCAL Y RIOJA VITICOLA EN EL DEPOSITO DE LOGROÑO
Viuda de C. Rodriguez AVENIDA DE PORTUGAL, 9.

Turrone a 32 Ptas. kilo LICORES, MAZAPANES, GALLETAS.

COMESTIBLES «LA TASA» BRETON, 46, y LAUREL, 41.

Aparato de radio

Ultimo modelo, sin estrenar, vendo baratísimo. Relojería Cadarso.

OSTRAS - LANGOSTAS CARACOLILLOS - ALMEJAS PESCADERIA VARIADOS

PESCADERIA «LA ROJA» - SAN AGUSTIN, 9. - TELEFONO 25-04.

Turrone -- Mazapanes -- Galletas LICORES A GRANEL Y EMBOTELLADOS

ARTICULOS PARA MATANZAS
COMESTIBLES AMADA LOZA. CRISTAL. SAN JUAN, 5. - TELEFONO 16-36.

Estudie por correspondencia CONTABILIDAD-CORTE, CONFECCION-CULTURA GENERAL

ACADEMIA CCC Apartado 103 SAN SEBASTIAN

CASA ROMERO

Fábrica de MAZAPANES DE SOTO y RIOJANITOS
Obsequie Vd. a sus amistades con estas especialidades riojanas. Son las mejores. — Exija siempre la marca «ROMERO», que es garantía de calidad. — Casa especializada en turronecillos finos. Fabricación propia.

Mazapanes de Soto, Riojanitos, Felipe Romero

(MARCA Y NOMBRE REGISTRADOS).
Fabrica y despacho al detall
GENERAL MOLA, 92. - Teléfono 12-62.

Amis DOMECCO

DIGNO DE SU NOMBRE

RECUERDE QUE: los buenos licores a granel y embotellados y los mejores vinos generosos, turronecillos y dulces, los hallará en **ULTRAMARINOS CELSO LOPEZ** Mayor, 103 y 105. Teléfono 2427. (Junto a Electra de Recajo)

Sentencias antiguas

La táctica es necesaria incluso para pedir un ochavo que haya prestado.
(No-dar, jallifa de Beiverás).

Pueden fallar los mejores planes, pero sin plan no puede acometerse, con éxito, empresa alguna.
(Popeye I, inventor del Bachelierato).

Los fines del Estado son: dictar el Derecho, mantener la independencia de la nación, elevar moral y materialmente al pueblo y fortalecer a los ciudadanos por medio del deporte.
(Supremo, catadrático de Derecho Político en Sapientia).

Justo sería que en el penalty hiciera de guardameta el jugador culpable del castigo.
(El buenazo de Kenigston).

Nuestros Tercios gloriosos obedecían a las mejores tácticas guerreras, pero sin la furia española no hubieran podido dominar al mundo.
(Capitán Botafumo, de los Tercios de Flandes).

Cuando tengas que lanzar una falta sobre puerta adversaria, afina bien. Ten en cuenta que no te van a dejar rectificar la puntería.
(Observatis).

Según pitan los árbitros, se sabe el juego que practicarán.
(Observatis).

PAVOS CAPONES - POLLOS

y Champiñón fresco **MARINA RENCUREL** Plaza de Abastos - Teléfono 19-11.

REGALO AL PUBLICO EN GENERAL COLOCANDO MEDIAS SUELAS COSIDAS PARA HOMBRES, CHICOS Y SEÑORAS

Precio para hombre, del 40/43, 15 pts. Precio para chico, del 35/39, 12 pts. Tacones con relación a estos precios. Se colocan con relación a los precios de las medias sueltas con artículo de GOMA AMERICANA INMEJORABLE y PERSONAL ESPECIALEZADO en estos trabajos. **FABRICA DE «BARCAS»** Avenida de Portugal, 36. Tel. 24-51.

NOTAS MILITARES

CAJA DE RECLUTA NUMERO 49.—Junta de Clasificación y Revisión.—Alistamiento para el reemplazo de 1949.—El D. O. del Ministerio del Ejército número 284, de fecha 16 del corriente, dice lo siguiente: «El alistamiento del reemplazo de 1949 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con arreglo a las fechas marcadas en el vigente Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército».

Los obreros y personal técnico colocados en las Maestranzas de Aviación e industrias civiles clasificadas «aeronáuticas» que, como comprendidos en el artículo cuarto del decreto del Ministerio del Aire de 27 de marzo de 1941 (B. O. del Estado número 99), pueden aspirar a prestar servicios en el Ejército del mismo, al alistarse y declarar la profesión u oficio que ejercen, ampliarán este dato, indicando la Maestranza o empresa y sección de ésta en que trabajan y fecha desde la que desempeñan su cometido. De estos extremos se hará la debida constancia en las relaciones que los Ayuntamientos remitirán a las Juntas de Clasificación y Revisión.

De acuerdo con el párrafo primero de la citada orden, se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia que las fechas señaladas para las operaciones que han de realizarse son:

Primero.—El día 1 de enero publicarán los Ayuntamientos el bando haciendo constar se va a proceder a la formación del alistamiento del reemplazo de 1949 (artículo 59).

Segundo.—El último domingo de enero se procederá a las operaciones de rectificación (artículo 81 y 89).

Tercero.—El segundo domingo del mes de febrero se procederá al cierre definitivo del alistamiento (artículos 89, párrafos primero y cuarto).

Cuarto.—El tercer domingo del citado mes de febrero se procederá a la clasificación, talla y reconocimiento de los mozos alistados (artículo 113), debiendo quedar advertidos en dicho acto los mozos de este reemplazo del derecho a alegar cuantos defectos tengan, así como

los prórrogas de primera clase que pudieran corresponderle (artículo 125).

Quinto.—Las fechas de comienzo de las sesiones para la clasificación de los mozos del reemplazo de 1949 se anunciarán oportunamente por este mismo medio y por circular que recibirán los Ayuntamientos. Asimismo, se anunciarán los plazos marcados para el envío de expedientes y demás extremos complementarios.

Sexto.—El día 12 de febrero de año próximo se remitirán a esta Junta las actas del cierre definitivo del alistamiento.

Logroño, 21 de diciembre de 1943.—El Coronel Presidente.

SECCION RELIGIOSA

JUVENTUD FEMENINA DE ACCION CATHOLICA.—Hoy, jueves, a las ocho de la noche, tendremos retiro extraordinario como preparación para las fiestas de Navidad. El acto tendrá lugar en el salón parroquial, esperando la más escrupulosa puntualidad de todas las jóvenes. A este retiro pueden asistir todas las jóvenes de la Parroquia.

ROPERO DE LOS POBRES.—Segunda Conferencia de San Vicente de Paul.—Mujer: Tienes un hogar confortable; acuérdate de aquel que carece de todo.

Hoy, a las cuatro y media, en el salón de actos de la Residencia, el Ropero de los Pobres te espera.

En estos días, tu hogar es más necesaria que nunca, es invierno y con ese trabajo tuyo, tan penoso, puedes aliviar muchos sufrimientos. Acude esta tarde al Ropero; no lo olvides, hace mucho frío y es Navidad.

LABRADORES

Enviar vuestros pedidos de RESISTIDOS AMONIACALES, SUPERFOSFATOS y ABONOS COMPUSTOS, a **COMERCIAL VASCONGADA DE ABONOS.**—GORDONIZ Ireta. C.—Teléfono 13.443.—BILBAO.

GUIA SANITARIA

J. Moreno Ceniceros Fisiólogo del Patronato Nacional Antituberculoso
PULMON Y CORAZON Huerc. Mata 2. 1.º — Tel. 2611 (O. S. P. n.º 34)

A. ROMERO ENFERMEDEDES DE LA PIEL Y VENEREAS
Duq. de la Victoria 6. III 2014 (O. S. P. n.º 7)

J. L. DULIN VERDE DEL SANATORIO SANTA JUSTA
ENFERMEDEDES DEL PULMON
TISILOGIA
Unos Muruy 1 — Tel. 1442 (O. S. P. n.º 72)

Doctor Ardanza URON Y VIAS URINARIAS
Consulta de 10 a 12 y de 4 a 7
Murrieta, 18. 1.º — Tel. 1791 (O. S. P. n.º 62)

MATED GARCIA BAQUERO APARATO DIGESTIVO
Francisco 7. 1.º — Tel. 2121 (O. S. P. n.º 62)

AMADOR M. BERNAL ENFERMEDEDES DE LA PIEL Y VENEREAS
Calvo Sotelo 2. Teléfono 1601 (O. S. P. n.º 6)

Montoya IRIGOYEN

Garganta
Nariz
Oído
Calvo Sotelo, 7. Tel. 16-07 (O. S. P. n.º 110)

DOCTOR ZAMORANO

DIGESTIVO Y CIRUGIA
CONSULTA de 10 a 12 y de 4 a 6:
DUQUESA DE LA VICTORIA 41 principales
OPERACIONES:
CLINICA DEL PILAR — G. de Serece 36 Teléfono 24-39 (O. S. P. n.º 65)

D. ZPEITIA

Médico Director del Hospital Provincial
Profesor jefe del servicio de Cirugía
Cirugía general y especial del aparato digestivo
CLINICA DE LA SANTA CRUZ (O. S. P. n.º 118)

Sesión plenaria de las Cortes Españolas

(Viene de primera página)
Por último, hace una aclaración respecto a los presupuestos de organismos que, con el nombre de autónomos y cajas especiales, vienen publicándose como apéndices a los presupuestos generales del Estado. La cifra de poco más de cuatro mil millones que suman sus presupuestos no está dotada, como algunos han dicho con ingresos obtenidos por nuevas imposiciones, sino que la mayor parte de los ingresos son subvenciones de otros presupuestos del Estado o Corporaciones y otros son tasas de servicio y cuotas que siempre han existido y solamente se hacen figurar con fines estadísticos. Tampoco podemos considerar como impuestos las cuotas de seguros sociales, pues todos sabemos que forman parte de la retribución laboral, así las cuotas de consorcios de seguros en beneficio exclusivo de los asegurados. El ministro terminó su discurso manifestando que, en cumplimiento del precepto del artículo 8 de la Ley de Administración y Contabilidad, sometía al conocimiento de las Cortes un balance de los resultados ofrecidos por liquidación del presupuesto anterior al actual ejercicio, que arroja un déficit de 1.253.788.734'65 pesetas el presupuesto ordinario.

ESPECTACULOS

LA CONQUISTA DE UN REINO
Douglas Fairbanks (hijo) es, además del protagonista de esta cinta, su productor y el autor del argumento, extrayendo éste, con excesiva libertad, de una novela.
En esta película, como en «Simbad el marino», todo queda supeditado al lucimiento de la agilidad y atlética destreza del artista, siguiendo así fielmente las huellas de aquel cine peculiarísimo de su padre, que fue el que hace años le conquistó la gloria cinematográfica y la popularidad. Sin ningún rigor histórico, y hasta sin cuidarse mucho de la verosimilitud del desarrollo, la cinta se nutre de las persecuciones y asonadas de que fue objeto Carlos II de Inglaterra por parte de los señores de Cromwell durante el destierro del rey en Holanda.
Hay situaciones magníficamente logradas y episodios, como el de las aspas del molino, a los que el director, Max Opuls, que con este film

EL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTUDIA LE CASO INDONESIA

Holanda le comunica que la guerra seguirá cueste lo que cueste
PARIS, 22.— A las 10'45 se ha reunido en el Palacio de Chaillot el Consejo de Seguridad para tratar de la campaña holandesa en Indonesia. A esta reunión asiste el delegado soviético, Jacob Malik, cuya ausencia el lunes obligó a demorar la reunión.
H. Van Royan, delegado holandés en el dicho organismo, ha dicho que éste no tiene competencia para intervenir en la disputa de Indonesia, que califica de asunto puramente interno. Dijo también que el Gobierno de la República de Indonesia «ha estado confiando gradualmente en el apoyo de los jefes comunistas y que por ello está fuertemente influido por el comunismo».
Después de un discurso de hora y media, Van Royan reunió los objetivos del Gobierno holandés como sigue:
«Nos esforzaremos en restablecer una verdadera paz en Indonesia. Luego procederemos lo más rápidamente posible al establecimiento de unos Estados Unidos en Indonesia independientes. Nos atenderemos a los principios que aceptamos en los acuerdos de Lingard Ati y de Reuville, y los llevaremos a efecto. Nada podrá desviarnos de esta norma».—(Efe)
PIDEN EL CENSO DE HOSTILIDADES
PARIS, 22.— Estados Unidos, Colombia y Siria han pedido al Consejo de Seguridad que ordene el inmediato cese de hostilidades en Indonesia.—(Efe)
CONTINUA LA GUERRA
PARIS, 22.— El Gobierno holandés ha anunciado hoy al Consejo de Seguridad que está decidido a continuar la guerra en Indonesia, cueste lo que cueste.—(Efe)
SUSPENSIÓN DE LA AYUDA DEL PLAN MARSHALL
WASHINGTON, 22.— La Administración de Cooperación Económica ha suspendido la ayuda del Plan Marshall a las Indias Orientales Neerlandesas en vista de las hostilidades entre los Países Bajos y la República indonesia. El administrador del Plan Marshall, Paul Hoffman, ha dado instrucciones en consecuencia al jefe de la misión de la Administración de Cooperación Económica en La Haya. (Efe)
LAS OPERACIONES
BATAVIA, 22.— Las autoridades militares holandesas han confirmado la ocupación de Surakarta, la mayor ciudad republicana, situada a unos 56 kilómetros al Nordeste de Jogjakarta. Anteriormente, los neerlandeses anunciaron la conquista

EL SEÑOR
Don Luis Dorao Merino
(Celador de la Cofradía de la Virgen del Carmen)
FALLECIO EN VITORIA EN EL DIA DE AYER A LOS 68 AÑOS DE EDAD
habiendo recibido los S. S. y la Bendición Apostólica de S. S. R. I. P.

LA SEÑORA
Doña Dominica Abalos Riquivati
(Vda. de D. Valentín Baillón)
(Obrera jubilada de la Fábrica de Tabacos)
FALLECIO EN EL DIA DE AYER, A LOS 74 AÑOS DE EDAD
habiendo recibido los Santos Sacramentos R. I. P.

Los turrones de Alicante y gubache de Aragón, compráselos a PIAZUELO y veréis qué ricos son.
La alegría del taponazo
Bautice sus alegrías con Champán Codorná, Espumoso Gran Cremán, Domeq, Viuda y De la Pierre, con precios increíbles, desde quince pesetas a cincuenta.
Muebles "RIOJA"
MUEBLES ECONOMICOS CALVO SOTELO 14 - TELER 23-21

Exámenes extraordinarios en enero
MADRID, 22.— El ministro de Educación Nacional ha concedido dos convocatorias extraordinarias de exámenes para el próximo enero. Una para los alumnos de planes anteriores a 1944, con el fin de que puedan examinarse hasta de tres asignaturas, y la otra para que puedan completar el examen de Licenciatura los que tengan pendiente de aprobación algunos ejercicios de dicha prueba. El período de matrícula para ambas convocatorias comprende desde el 7 al 17 del mismo mes de enero de 1949 y el de exámenes, del día 20 al 31 siguientes.

ANUNCIOS CLASIFICADOS

ALQUILERES
MAQUILLO habitaciones independientes, expreso oficinas, academias, etc. Razón, M. Vallejo, 4, 1.º, centro.
LOCAL, se precisa, no importa situación. Razón, Canalejas, 13, centro.
LOCAL, amplio, 18 x 9 m., propio para industria o almacén, se alquila. Dirigirse a H. Loyola, en Najera.
CERDO HABITACION a matrimonio solo o señora, con derecho a cocina, baño. Razón, Caté Granja Oriente.
LOCAL para almacenar muebles, preferible próximo a Once de Junio, se desea en alquiler, traspaso o en compra. Razón, Muebles del Barato.
COLOCACIONES
AMA SECA, se necesita. Razón en Nueva Rioja.
COCINERA, se necesita. Razón en Nueva Rioja.
AMA de 25 a 35 años, necesita señor solo para pueblo cerca de Najera. Informa Francisco Virto, Peluquería, en Najera.
OFICIAL DE CARRETERIA, competente, se necesita, será bien retribuido. Informa, José Calatayud, Carretería, en Calahorra.
SERVIENTA, se necesita en Calvo Sotelo, 11, 3.º, dcha.
¿DESEA IR INMEDIATAMENTE a Argentina? Cualquiera que sea su profesión u oficio, puede conseguirse contrato trabajo, viaje pagado, asegurándose en la Prensa argentina. Anuncio: Publicidad Ondas, Carmen, 7, Madrid.
PASTOR para ganado lanar, necesita de 16 años en adelante, con buenos informes. Dirigirse a José Pipaón, en Najera (Navarra).
SERVIENTA, se necesita con buenos informes. Calvo Sotelo, 10, 1.º, dcha.
¿ABANDONAS de 15 a 18 años, se necesitan. Razón, Oficina de Colocación, Infancia, 702.
COMPRAS
COMPRAS-VENTA de muebles y toda clase de objetos. Calle del Carmen, 3.

LOS 75 MILLONES DEL "GORDO" DE NAVIDAD...

(Viene de primera página)

bajo y alborozadas corrian y daban saltos por la casa exteriorizando su júbilo con los informadores de Prensa...

También de las casas colindantes los vecinos salieron a los balcones atraídos por la algarabía.

Los tres décimos que se jugaban en este taller fueron adquiridos hace dos o tres meses por la dependiente del mismo María Luisa Valera...

La señorita que trabaja en la Telefónica y que ha sido agraciada con el segundo en una participación de treinta pesetas...

Otra de las favorecidas con el segundo en la calle de Castelló número 6 es la doméstica del taller de modistas...

El frutero de la calle de Castelló número 1, Agustín Ayala, juega 45 pesetas en el premio gordo.

Una participación de cinco pesetas la juega el funcionario del Banco Urquijo José Lombardo...

UN BUEN «PELLIZCO» EN BADARÁN

Don Fernando Martínez Bernádez envió una participación de cien pesetas del «gordo» a una tía suya llamada doña María Cruz Bernádez...

MAS AGRACIADOS

Pascual Jorge Carnicero lleva como mínimo un décimo del «gordo».

Otro de los afortunados con una participación de cinco pesetas en el premio gordo es Julián Fernán-

dez Ibáñez, que vive en Carabanchel Bajo.

El chofer de la empresa de transportes Nuñez, que hace el servicio de Madrid a Lugo, jugaba doscientas pesetas por lo que le ha correspondido millón y medio.

FAVORECIDOS EN PROVINCIAS VALLADOLID, 22.—Uno de los décimos del número 26.664 lo lleva la familia de una vendedora de hortelizas establecida en el mercado del Campillo...

VIGO, 22.—Parte de una serie del número 26.664 lo posee el factor de la estación ferroviaria de Vigo José Maderal...

BILBAO, 22.—En Bilbao ha correspondido un décimo del «gordo» al conocido frutero de la Plaza del Mercado de la Ribera Antonio Gómez Penuero...

BARCELONA, 22.—Barcelona sigue con extraordinario interés, como todos los años, el curso de la Lotería de Navidad...

Decepción en Barcelona

BARCELONA, 22.—Barcelona sigue con extraordinario interés, como todos los años, el curso de la Lotería de Navidad...

EL MAGO POLO» ACIERTA LA TERMINACION

A las diez se conoce la noticia de que este año el «gordo», tan madrugador, se ha quedado en Madrid.

EL SEGUNDO

BARCELONA, 22.—El billete 52.265, agraciado con el segundo

hermano suyo a Madrid, le hizo en cargo de adquirir lotería en doña Manolita.

En Bilbao, Mariano García Bravo, abogado y funcionario del Gobierno Civil, juega 30 pesetas en el «gordo»...

BILBAO, 22.—Se ha confirmado que el vecino de Guernica don José Barrués adquirió cinco décimos del número 26.664...

LEON, 22.—Se confirma que han correspondido a Ponferrada 16.125.000 pesetas del «gordo».

LUGO, 22.—Un décimo del «gordo» lo jugaban los industriales don Faustino Nieto y don Enrique Santos...

ZARAGOZA, 22.—El agente de Policía señor Pallarés juega en el «gordo» una participación de 15 pesetas...

DESIUSION Y 40 GRADOS DE FIEBRE

MADRID, 22.—Pascual Jorge Carnicero, al tener conocimiento de que le había tocado el «gordo»...

EL «MAGO POLO» ACIERTA LA TERMINACION

A las diez se conoce la noticia de que este año el «gordo», tan madrugador, se ha quedado en Madrid.

EL TERCERO

HUELVA, 22.—Antonio Luciano Díaz que trabaja en la Casa González...

EL CASO DE HARO

Según nos comunica nuestro corresponsal en Haro, el vecino de aquella ciudad Oscar Martínez...

Avión estrellado

ATENAS, 22.—Un avión Dakota de las líneas aéreas checas en viaje hacia esta capital...

El Kuomintang aprueba la lista del Gobierno chino

Uno de sus miembros declara que la iniciativa para negociar la paz habrá de partir de un mediador

NANKIN, 22.—El nuevo Gabinete de Sun Fo empezará casi inmediatamente las discusiones sobre la cuestión de si se ha de gestionar una paz negociada...

Los cursillistas con algunos de sus profesores.

A las seis de la tarde de ayer, día 22 de los actos de la Guardia de Franco...

EL TERCERO

HUELVA, 22.—Antonio Luciano Díaz que trabaja en la Casa González...

EL CASO DE HARO

Según nos comunica nuestro corresponsal en Haro, el vecino de aquella ciudad Oscar Martínez...

Avión estrellado

ATENAS, 22.—Un avión Dakota de las líneas aéreas checas en viaje hacia esta capital...

El Kuomintang aprueba la lista del Gobierno chino

Uno de sus miembros declara que la iniciativa para negociar la paz habrá de partir de un mediador

NANKIN, 22.—El nuevo Gabinete de Sun Fo empezará casi inmediatamente las discusiones sobre la cuestión de si se ha de gestionar una paz negociada...

Los cursillistas con algunos de sus profesores.

A las seis de la tarde de ayer, día 22 de los actos de la Guardia de Franco...

EL TERCERO

HUELVA, 22.—Antonio Luciano Díaz que trabaja en la Casa González...

EL CASO DE HARO

Según nos comunica nuestro corresponsal en Haro, el vecino de aquella ciudad Oscar Martínez...

Avión estrellado

ATENAS, 22.—Un avión Dakota de las líneas aéreas checas en viaje hacia esta capital...

El Kuomintang aprueba la lista del Gobierno chino

Uno de sus miembros declara que la iniciativa para negociar la paz habrá de partir de un mediador

NANKIN, 22.—El nuevo Gabinete de Sun Fo empezará casi inmediatamente las discusiones sobre la cuestión de si se ha de gestionar una paz negociada...

El Salvador deroga la Constitución y muchas de sus leyes

También inmoviliza los bienes de aquellos supuestos autores de actos contra la Hacienda Pública Siguen los incidentes y acusaciones entre Costa Rica y Nicaragua.

SAN SALVADOR, 22.—El «Diario Oficial» publica el decreto número 5 de la Junta de gobierno...

Primer.—Se deroga la Constitución de 1885 y sus enmiendas de 1945.

Segundo.—Se derogan también las leyes constitutivas.

Tercero.—El Salvador entra en el período preconstitucional.

Cuarto.—Se respetan los tratados y convenciones suscritas por los Gobiernos salvadoreños.

Quinto.—Se levanta el estado de sitio en el territorio de la República...

El desarrollo de El Salvador durante más de cincuenta años, exige una carta fundamental que se adapte a las nuevas condiciones políticas, sociales y económicas...

El decreto número 6, publicado en el «Diario Oficial», adopta las siguientes leyes constitutivas:

La ley de amparo, la de estado de sitio y de imprenta, correspondientes a la Constitución del 85...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

conferencia de Prensa, que vio un muerto y varios heridos poco después de haber aterrizado en el aeródromo de La Cruz...

Segundo.—Se derogan también las leyes constitutivas.

Tercero.—El Salvador entra en el período preconstitucional.

Cuarto.—Se respetan los tratados y convenciones suscritas por los Gobiernos salvadoreños.

Quinto.—Se levanta el estado de sitio en el territorio de la República...

El desarrollo de El Salvador durante más de cincuenta años, exige una carta fundamental que se adapte a las nuevas condiciones políticas, sociales y económicas...

El decreto número 6, publicado en el «Diario Oficial», adopta las siguientes leyes constitutivas:

La ley de amparo, la de estado de sitio y de imprenta, correspondientes a la Constitución del 85...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

Juan Atlilo Brijanglia, que acaba de llegar a bordo del buque británico «Zacatara», el cual vino en Río de Janeiro, se ha mostrado sorprendido en relación con el informe de que el Departamento de Estado norteamericano celebra conversaciones extramurales con los ministros de Asuntos Exteriores sudamericanos respecto a la modificación del acuerdo de Bogotá...

Segundo.—Se derogan también las leyes constitutivas.

Tercero.—El Salvador entra en el período preconstitucional.

Cuarto.—Se respetan los tratados y convenciones suscritas por los Gobiernos salvadoreños.

Quinto.—Se levanta el estado de sitio en el territorio de la República...

El desarrollo de El Salvador durante más de cincuenta años, exige una carta fundamental que se adapte a las nuevas condiciones políticas, sociales y económicas...

El decreto número 6, publicado en el «Diario Oficial», adopta las siguientes leyes constitutivas:

La ley de amparo, la de estado de sitio y de imprenta, correspondientes a la Constitución del 85...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de las sentencias, resoluciones y actos de las autoridades y funcionarios judiciales o administrativos.

El artículo 28 del citado decreto señala como plazo máximo 48 horas para la detención de las personas en los casos que no sean delitos oficiales o comunes cometidos por funcionarios o empleados públicos...

El decreto número 7 inmoviliza los bienes muebles e inmuebles de las personas contra quienes existan suposiciones de que hayan realizado actos contra la Hacienda Pública...

Se reconoce validez de